

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 616-2015-R.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Rectoral Nº 587-2015-R del 10 de setiembre de 2015, Numeral 2º, se encargó a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora del Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2015; siendo que la fecha correcta de inicio de la encargatura es el 11 de setiembre de 2015, siendo necesaria la rectificación en dicho extremo, conforme al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Que, con Escrito (Expediente Nº 01029712) recibido el 15 de setiembre de 2015, la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, manifiesta que habiendo tomado conocimiento de la encargatura de la Dirección del Centro de Investigación según Resolución Nº 587-2015-R, presenta su renuncia a la precitada encargatura por motivos personales, no habiendo asumido dicho cargo;

Que, el Centro de Investigación es el órgano encargado de desarrollar la investigación multidisciplinaria, la creación e innovación tecnológica y de apoyar las actividades de los Institutos de Investigación y Centros de Producción de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, según lo establecen los Arts. 118º al 120º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de Director del Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de setiembre al 31 de diciembre de 2015;

Estando a lo glosado; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR, con eficacia anticipada, el Numeral 2º de la Resolución Rectoral Nº 587-2015-R del 10 de setiembre de 2015, en el extremo correspondiente a la fecha de inicio de la encargatura de la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI en el cargo de Directora del Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

“2º ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la profesora principal a dedicación exclusiva, **Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de **Directora del Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del **11 de setiembre** al 31 de diciembre de 2015.”

- 2º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia de la profesora principal a dedicación exclusiva, Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a la encargatura dispuesta mediante Resolución N° 587-2015-R, como Directora del Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva, **Mg. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de confianza de **Director del Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Callao**, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 11 de setiembre al 31 de diciembre de 2015.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.